MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2445

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 01/2016 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y OTROS - AD REFERÉNDUM", SE DECLARAN DESIERTOS Y SE CANCELAN VARIOS ITEMS.

Asunción, 23 de mayo de 2016

Visto: El memorando DGAF N.° 632 de fecha 16 de mayo de 2016, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas y el acta de Evaluación de la Licitación Pública Nacional n.º 01/2016 "Adquisición de muebles, enseres y otros - Ad Referéndum", elevada por los miembros del Comité de Evaluación presentes en la reunión de fecha 4 de mayo de 2016, y ;

CONSIDERANDO:

Que, las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece que: ADJUDICACIÓN: *"...la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Asimismo, en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección Estándar Instrucciones a los Oferentes (IAO), expresa que: *"La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de la Licitación, siempre y cuando la Convocante determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente".*

Así también, lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", expresa que: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente ley".*

Igualmente, las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 31 "Cancelación de la Licitación", expresa que: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

De acuerdo, al acta de Recepción y Apertura de Ofertas del llamado a Licitación Pública Nacional n.º 01/2016 "Adquisición de muebles, enseres y otros - Ad Referéndum", realizada a los 2 días del mes de marzo del año 2016.

En atención, al acta de Evaluación de la Licitación Pública Nacional n.º 01/2016 "Adquisición de muebles, enseres y otros - Ad Referéndum", de fecha 4 de mayo de 2016, los miembros del Comité de Evaluación designados según resolución F.G.E. N.° 108 de fecha 15 de enero de 2016 y resolución F.G.E. N.° 1207 de fecha 22 de marzo de 2016, expresan cuanto sigue: "*CONCLUSIÓN: En tal sentido, el Comité de Evaluación considera que las ofertas presentadas por las firmas oferentes Felipe Aghemo S.R.L., Electroban S.A.E. y NM Diseños de Nélida Aidee Mendoza, reúnen las condiciones documentales y las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de bases y condiciones para los ítems propuestos".*

Los rubros para esta licitación se hallan previstos en la partida 540 dentro del presupuesto vigente, conforme a la Ley 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", según CDP N.° 463/2016 emitido por la Dirección de Presupuesto del Ministerio Público.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2445

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 01/2016 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y OTROS - AD REFERÉNDUM", SE DECLARAN DESIERTOS Y SE CANCELAN VARIOS ITEMS.

En virtud de, lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03, que regulan las disposiciones para este tipo de procedimiento.

En ese sentido, por memorando UOC N.º 922 de fecha 16 de mayo de 2016, el director de la Unidad Operativa de Contratación, Econ. Guido Burgos, elevó a consideración el acta del Comité de Evaluación a través de la cual se recomendó la adjudicación, declaración desierta y cancelación de varios ítems de la Licitación Pública Nacional n.º 01/2016 para la adquisición de referencia.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.º 174 de fecha 16 de mayo de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.

Conforme con los trámites administrativos internos, que no presentan objeción alguna a la solicitud formulada en su oportunidad, corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- Adjudicar la presente Licitación Pública Nacional n.° 01/2016 "**Adquisición de muebles, enseres y otros – Ad Referéndum**", a las empresas Felipe Aghemo S.R.L., Electroban S.A.E. y NM Diseños de Nélida Aidee Mendoza, por la suma total de **G. 668.423.000.- (Guaraníes seiscientos sesenta y ocho millones cuatrocientos veintitrés mil)**, de acuerdo al siguiente detalle:

- Felipe Aghemo S.R.L.: por la suma de **G. 423.280.000.- (Guaraníes cuatrocientos veintitrés millones doscientos ochenta mil)**, los ítems detallados seguidamente:

Ítem n.°	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Escritorio Categoría 2	Unidad	Unidad	160	Felipe Aghemo	Nacional	564.000	90.240.000
3	Escritorio Categoría 3 – Mesa para computadora	Unidad	Unidad	200	Felipe Aghemo	Nacional	540.000	108.000.000
4	Silla para Asistente – tipo interlocutor	Unidad	Unidad	302	Felipe Aghemo	Nacional	200.000	60.400.000
6	Armario Vertical (Alto)	Unidad	Unidad	102	Felipe Aghemo	Nacional	780.000	79.560.000
7	Armario Bajo	Unidad	Unidad	105	Felipe Aghemo	Nacional	536.000	56.280.000
23	Silla Giratoria Alta SGA	Unidad	Unidad	4	Felipe Aghemo	Nacional	640.000	2.560.000
43	Silla Interlocutor	Unidad	Unidad	41	Felipe Aghemo	Nacional	640.000	26.240.000
							Total Guaraníes	**423.280.000**

- Electroban S.A.E.: por la suma de **G. 229.123.000.- (Guaraníes doscientos veintinueve millones ciento veintitrés mil)**, los ítems detallados seguidamente:

Ítem n.°	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
2	Escritorio Categoría 4	Unidad	Unidad	160	Corporación Empresarial	Nacional	965.000	154.400.000
5	Silla Giratoria 3 Tipo Fiscal	Unidad	Unidad	100	Corporación Empresarial	Nacional	713.000	71.300.000
13	Silla Giratoria SI	Unidad	Unidad	2	Corporación Empresarial	Nacional	307.000	614.000
14	Mueble de Apoyo – MA	Unidad	Unidad	5	Corporación Empresarial	Nacional	439.000	2.195.000
29	Silla Giratoria SI	Unidad	Unidad	2	Corporación Empresarial	Nacional	307.000	614.000
							Total Guaraníes	**229.123.000**

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2445

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 01/2016 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y OTROS - AD REFERÉNDUM", SE DECLARAN DESIERTOS Y SE CANCELAN VARIOS ITEMS.

- **NM Diseños de Nélida Aidee Mendoza:** por la suma de **G. 16.020.000.- (Guaraníes dieciséis millones veinte mil),** los ítems detallados seguidamente:

Ítem n.°	Descripción del bien	Unidad de medida	Present.	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
9	Escritorio EC 7	Unidad	Unidad	5	NM Diseños	Nacional	520.000	2.600.000
16	Mesa Auxiliar Maus	Unidad	Unidad	1	NM Diseños	Nacional	480.000	480.000
20	Escritorio EC 7	Unidad	Unidad	8	NM Diseños	Nacional	520.000	4.160.000
27	Escritorio EC 6	Unidad	Unidad	2	NM Diseños	Nacional	750.000	1.500.000
30	Escritorio EC 7	Unidad	Unidad	6	NM Diseños	Nacional	520.000	3.120.000
37	Escritorio EC 7	Unidad	Unidad	8	NM Diseños	Nacional	520.000	4.160.000
							Total Guaraníes	**16.020.000**

2.- Declarar desierto los ítems **11, 12, 22, 28, 32, 33, 39, 44 y 45**, de conformidad al artículo 30 de la Ley 2051/03, que expresa en sus incisos b): *"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*, y c): *"...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato..."*.

3.- Cancelar los ítems **8, 10, 15, 17, 18, 19, 21, 24, 25, 26, 31, 34, 35, 36, 38, 40, 41 y 42,** de conformidad al artículo 31 de la Ley 2051/03, que expresa: *"...las convocantes podrán cancelar una licitación... ...o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades..."*.

4.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los contratos emergentes de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

5.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, a ser asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público para el Ejercicio Fiscal 2016.

6.- Establecer que las facturas presentadas de acuerdo a los bienes recibidos sean obligadas según los créditos presupuestarios, previa aprobación del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor.

7.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO *

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado